



Instituto Electoral del Estado

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de SEPTIEMBRE 2017.

Tema: Elecciones anteriores

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	04/09/17	Medio electrónico	08/09/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Me gustaría saber cómo fueron las elecciones en el municipio de Huitzilán de Serdán en 1980 ¿Dónde puedo consultar esa información? Porque al parecer en el sitio web no la tienen."

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que para el año en que solicita como fueron las elecciones, es necesario hacer la siguiente precisión, anteriormente la función de la organización de elecciones en el estado correspondía a la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, la extinta Comisión Electoral generó la información relativa al tema electoral estatal del año 1995 hasta antes del año 2000, toda vez que por Decreto aprobado el 29 de Septiembre de 2000 por el H. Congreso del Estado y publicado el 02 de octubre del mismo año, se dio la creación del Instituto Electoral del Estado, generando a partir de ese momento los archivos con los que actualmente cuenta este Órgano Electoral. Derivado de lo anterior, le sugerimos consultar el Archivo General del Estado, con el fin de obtener la información que es de su interés.

Tema: Partido político

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	06/09/17	Medio electrónico	08/09/17	2 días	Correo electrónico	No aplica



Instituto Electoral del Estado

Solicitud: "Buenas tardes el motivo de mi consulta es el saber si en este momento es posible anunciar a algun partido potlitico por el echo de afiliaciones, sin promover ningun candidato unicamente promover al partido de modo que comiencen las afiliaciones" (sic)

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que la Ley General de Partidos Políticos establece al respecto lo siguiente: “Artículo 3. 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. 2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos...”

“Artículo 4. 1. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: a) Afiliado o Militante: El ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticoelectorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación;...”

“Artículo 34. 1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección. 2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;...” “Artículo 39. 1. Los estatutos establecerán: a) ... b) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;...”

Con lo anterior queda establecido que la afiliación de militantes es asunto interno del partido político y por lo tanto es el partido político el que determina los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación. Con lo anterior queda solventada por completo su consulta.

Tema: Convocatorias



Instituto Electoral del Estado

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	06/09/17	Medio electrónico	08/09/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Convocatoria del concurso público 2017. Pregunta: El plazo para participar ya expiró? Es decir, tuve la oportunidad de trabajar el año pasado con ustedes y esperaba volver a hacerlo."

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que la Convocatoria del Concurso público fue emitida por el INE, y en su momento fue publicada en la página de internet de este Instituto, tal como se muestra en la siguiente imagen: El link para poder tener acceso a dicha Convocatoria así como los resultados emitidos es la siguiente: <http://www.iee-puebla.org.mx/index.php?Categoria=convocatoriaINE2017>

En lo que respecta a su pregunta: "...El plazo para participar ya expiró?..." de dicha convocatoria se desprende que el periodo de registro e inscripción de los aspirantes se llevó a cabo del 2 al 6 de julio de 2017 como se muestra en la siguiente imagen:

Ahora bien, en relación a su comentario: "...tuve la oportunidad de trabajar el año pasado con ustedes y esperaba volver a hacerlo." nos permitimos comentarle que en cuanto sea declarado el inicio del Proceso Electoral 2017-2018, serán emitidas las convocatorias correspondientes al mismo, por lo que le sugerimos estar pendiente de las publicaciones que se realicen en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx

Por último, le informamos que la Unidad de Formación y Desarrollo es el área encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento del personal administrativo del Instituto, a fin de que, si gusta, envíe directamente a dicha Unidad su información curricular y se comuniquen para dar seguimiento a su tema de interés: Unidad de Formación y Desarrollo Domicilio: Blvd. Atlixco 2103, segundo piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, C.P. 72180 Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043 Correo electrónico: u-formacionydesarrollo@ieepuebla.org.mx Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Tema: Paridad de Género



Instituto Electoral del Estado

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	07/09/17	Medio electrónico	04/10/17	19 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Solicito Información de las plazas permanentes que tiene el Instituto Electoral del Estado, cuantas son de mujeres y cuantas de hombres (ya que ustedes son promotores de la Paridad de Género), de acuerdo a las siguientes áreas:

Presidencia Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Dirección Administrativas Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Unidad de Formación y Desarrollo Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Dirección Jurídica Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Dirección de Organización Electoral Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Contraloría Interna Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Dirección Técnica del Secretariado Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Unidad de Transparencia Plazas permanentes hombres () Plazas Permanentes mujeres (),
Coordinación de Comunicación Social
Solo números de favor, no datos personales, y si en cada área hay paridad de género, cualitativamente. Gracias."

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, mismo que dio contestación a través del memorándum identificado con el número IEE/UFD-0703/17 de fecha 02 de octubre del año en curso, el cual nos permitimos remitir a usted en formato pdf como anexo único al presente.

Tema: Resultados electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	11/09/17	Vía telefónica	13/09/17	2 días	Correo electrónico	No aplica



Instituto Electoral del Estado

Solicitud: "Resultados electorales 2015-2016 por municipio"

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que, como le fue informado vía telefónica, en su momento se solicitó dicha información a la Dirección de Organización Electoral, quien remitió a esta Unidad el archivo en formato Excel que contiene los resultados electorales por municipio por casilla del reciente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016-2017, mismo que nos permitimos remitir a usted para su consulta. Con lo anterior queda solventada por completo su consulta.

Tema: Vacantes

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	13/09/17	Medio electrónico	14/09/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Vacantes"

Respuesta: Al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento los datos de la Unidad de Formación y Desarrollo, área encargada de llevar a cabo los programas de reclutamiento del personal administrativo del Instituto, a fin de que envíe directamente a dicha Unidad su información curricular y se comunique para dar seguimiento a su tema de interés:

Unidad de Formación y Desarrollo

Domicilio: Blvd. Atlixco 2103, segundo piso,

Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, C.P. 72180

Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043

Correo electrónico: u-formacionydesarrollo@ieepuebla.org.mx

Tema: Regidores



Instituto Electoral del Estado

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	18/09/17	Vía telefónica	22/09/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "¿Cuántos regidores integran el cabildo?"

Respuesta: Al respecto, y toda vez que en su pregunta no indica a que Ayuntamiento se refiere, nos permitimos informarle que de conformidad con lo establecido por el Ley Orgánica Municipal en sus artículos 46 y 47 se señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 46 Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.

El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:

I. En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal;

II. En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal; y III. En los demás Municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.”

“ARTÍCULO 47 Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:

I. En el Municipio Capital del Estado, hasta con siete Regidores, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;

II. En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, hasta con cuatro Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio; III. En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con tres Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;

IV. En los demás Municipios, hasta con dos Regidores que serán acreditados conforme al mismo principio;

V. En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y

VI. En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.”



Instituto Electoral del Estado

Tema: Distrito electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	18/09/17	Medio electrónico	22/09/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "QUE DISTRITO ELECTORAL LE CORRESPONDE LA COLONIA CHULA VISTA"

Respuesta: Al respecto nos permitimos comentarle que la información solicitada se encuentra publicada en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultada siguiendo la ruta que a continuación se señala:

Del lado derecho se encuentran algunos rubros enumerados del 1 al 7, el número 7 se llama Listado de Colonias en el Estado de Puebla, dele un click, de inmediato encontrará un archivo en formato Excell que contiene todas las colonias en el Estado de Puebla, así como los Municipios, Distritos y Secciones, este formato le permitirá filtrar la información para consultar la que es de su interés.

No obstante lo anterior, nos permitimos indicarle que de acuerdo a dicho Catalogo de Colonias, la colonia Chula Vista se localiza en el Distrito 17 con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, en este orden de ideas, nos permitimos anexar al presente correo el archivo mencionado en el párrafo anterior para facilitar su consulta.

Tema: Voto en el extranjero

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	19/09/17	Directa	22/09/17	3 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Hola buenos días soy la chica que fue a preguntar sobre el voto poblano en el extranjero y revisando la información de la plataforma aun no quedan resueltos mis cuestionamientos. Por lo que quisiera ver si hay la posibilidad que me canalice para llevar acabo la entrevista."



Instituto Electoral del Estado

Respuesta: Al respecto nos permitimos solicitarle nos indique los temas sobre los que versa su investigación escolar, para poder canalizarla con el área correspondiente así como con el personal calificado para dar una respuesta oportuna a su investigación.

Tema: Elecciones escolares

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	21/09/17	Medio electrónico	27/09/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Buenos días, una pregunta, me han comentado que pueden apoyar a las escuelas con las elecciones de sociedad de alumnos poniendo mamparas para votaciones y así, mi pregunta es saber si es cierto y como puedo tramitar ese apoyo"

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DCEEC-134/17 de fecha 26 de septiembre del año en curso, mismo que nos permitimos remitir a usted en formato pdf para que proceda a realizar lo conducente.

No omitimos mencionar que la información de su interés se encuentra publicada en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx y puede consultarla a través de la siguiente ruta:

Del lado derecho se encuentra el banner titulado "Elecciones escolares" como se muestra en la siguiente imagen: Al darle un click podrá consultar la información correspondiente a "Elecciones escolares 2017"

Tema: Distritos electorales federales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	25/09/17	Medio electrónico	25/09/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica



Instituto Electoral del Estado

Solicitud: "Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente solicito la información para conocer que municipios contiene cada uno de los 15 Distritos Electorales Federales en el Estado de Puebla."

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, con fundamento en lo estipulado por el artículo 27 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la distritación federal es competencia del Instituto Nacional y Electoral y no del Instituto Electoral del Estado, por lo que le sugerimos consultar la página del INE www.ine.mx para obtener la información que es de su interés.

"Artículo 27. En materia de distritación, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales, y el establecimiento de cabeceras. En caso de delegación el instituto actuará conforme a los acuerdos, convenios, lineamientos que a su efecto emita el Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones aplicables."

Tema: Partidos Políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	26/09/17	Medio electrónico	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Solicito que en copia simple se aclare cuántos partidos políticos con registro estatal se han creado de 2006 a la fecha. Solicito que en copia simple se aclare cuántos de estos partidos con registro estatal siguen vigentes y cuántos ya desaparecieron (por ejemplo el Partido Esperanza Ciudadana). Solicito que en copia simple se aclare las razones por las cuales desaparecieron dichos institutos políticos como Esperanza Ciudadana. Solicito que en copia simple se aclare qué pasó con los bienes de los partidos que dejaron de existir, es decir vehículos y todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Solicito se aclare qué pasó con las oficinas que algunas vez ocuparon como sede. Solicito que en copia simple se aclare si los partidos que desaparecieron dejaron adeudos por multas impuestas por el órgano electoral y si las mismas se cubrieron o fueron motivo de embargos, además de que se aclare cuáles fueron los bienes fueron embargados."

Respuesta: EN TRÁMITE



Instituto Electoral del Estado

Tema: Multas impuestas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	26/09/17	Medio electrónico	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Solicito que en copia simple se aclare cuántas multas ha impuesto del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla a los partidos políticos con registro estatal y nacional de 2010 a la fecha. Solicito que en copia simple se aclare la razón de la multa y el monto específico. Solicito que en copia simple se aclare el destino de las multas, es decir, si se enviaron al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología como lo exige el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Solicito se aclare cuántos recursos por multas se destinaron a este Consejo."

Respuesta: EN TRÁMITE

Tema: Distritos Electorales Federales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	26/09/17	Medio electrónico	27/09/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Tengo que informar que ingresé a ese portal y no vienen desglosados los ayuntamientos que pertenecen a cada uno de los Distritos Electorales Federales, solo se menciona la cantidad de municipios que lo integran, por eso no me sirve de nada la información. Nuevamente solicito la información fundamentado en los artículos 1; 6; 8; y, 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tener el referente exacto de las demarcaciones que se requieren. Sin otro particular y en espera de una respuesta certera que no me niegue la información que necesito y requiero saber, le expreso las seguridades de mi consideración distinguida."



Instituto Electoral del Estado

Respuesta: Al respecto, nuevamente nos permitimos informarle que la geografía electoral es competencia del Instituto Nacional Electoral y no de este Instituto Electoral del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, Apartado B numeral 2, que a la letra dice:

“...V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes: a) Para los procesos electorales federales y locales: ...2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;...”

Ahora bien, dado que la cartografía electoral es competencia del Instituto Nacional Electoral y no del Instituto Electoral del Estado le sugerimos realizar la solicitud al INE a través de la siguiente liga: <http://transparencia.ine.mx/obligaciones/articulo74/incisoC/>

Tema: Consejo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	28/09/17	Medio electrónico	29/09/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "SER PARTE DEL CONSEJO" (ANEXA CV)

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, la Convocatoria para ser Consejero (a) Electoral o Secretario (a) en el Distrito Electoral al que pertenece, se encuentra publicada en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultada siguiendo la ruta que a continuación se señala: 1.- En el banner central se encuentra la Convocatoria como se muestra en la siguiente imagen: 2.- Al darle click aparece la Convocatoria, misma que podrá consultar para verificar los requisitos así como la ubicación de los módulos receptores donde podrá entregar su documentación completa.

Tema: Convocatorias



Instituto Electoral del Estado

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	29/09/17	Medio electrónico	29/09/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: "Convocatoria para los CDE y CME. Se requiere saber fechas en que se abre la convocatoria y si los requisitos habitualmente son los mismos podrían especificarlos" (SIC)

Respuesta: Al respecto nos permitimos informarle que, la Convocatoria para ser Consejero (a) Electoral o Secretario (a) en el Distrito Electoral al que pertenece, se encuentra publicada en la página del Instituto www.ieepuebla.org.mx y puede ser consultada siguiendo la ruta que a continuación se señala: 1.- En el banner central se encuentra la Convocatoria como se muestra en la siguiente imagen: 2.- Al darle click aparece la Convocatoria, misma que podrá consultar para verificar los requisitos así como la ubicación de los módulos receptores donde podrá entregar su documentación completa.